

MENDOZA, 30 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 38078/2025, en las que Secretaría Académica solicita rectificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 918/2025-FI, la cual otorga equivalencias externas al alumno Laureano Danilo GARCIA SOZZI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada, se otorgó al alumno GARCIA SOZZI (Legajo 12.156), equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Étienne (ENISE) – Francia, Programa de Doble Titulación, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 003/2003-CS).

Que, de acuerdo a consultas y nueva información suministrada por la Dirección de Alumnos de Grado, resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 918/2025-FI en lo que se refiere a los espacios curriculares acreditados.

El convenio de Intercambio de Doble Titulación entre ambas Universidades establecido por Ordenanza N° 001/2019-CD.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado y Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 918/2025-FI, en lo que se refiere a los espacios curriculares acreditados al alumno Laureano Danilo GARCIA SOZZI, por las por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Civil

- . HORMIGÓN II
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (OPTATIVA II)
- . INGENIERÍA ENERGÉTICA Y TÉRMICA (OPTATIVA III)
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y OPERACIONES (OPTATIVA V)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución -Ordenanza N° 001/2019-CD.

Resol. – FI N° **1004/2025**

DEBE DECIR:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Civil

- . HORMIGÓN II
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . SITIOS Y SUELOS CONTAMINADOS -
MODELADO DE IMPACTO (OPTATIVA O
ELECTIVA)
- . INGENIERÍA ENERGÉTICA Y TÉRMICA
(OPTATIVA O ELECTIVA)
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y
OPERACIONES (OPTATIVA)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

por

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la
Escuela Nacional de
Ingenieros de Saint Etienne
(ENISE) – Francia, de acuerdo
al convenio vigente con dicha
Institución -Ordenanza N°
001/2019-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **1004/2025**